



COMISIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE REDES DE COMUNICACIÓN, CONTENIDO Y TECNOLOGÍAS

El director general

Bruselas
CNECT.R.4.001

Pérez Sangiao Sergio
Calle Embajadores 308
5º B, 28045 Madrid
España

*Copia enviada previamente por
correo electrónico:*
[ask+request-11007-
9b3acf56@asktheeu.org](mailto:ask+request-11007-9b3acf56@asktheeu.org)

Certificado con acuse de recibo

Asunto: Su solicitud de acceso a documentos – GestDem 2022/2263

Estimado Sr. Sergio Pérez Sangiao,

Nos dirigimos a usted en relación con su correo electrónico con fecha de 13 de abril de 2022 en el que solicita el acceso a documentos, de conformidad con el Reglamento (CE) N° 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2001 relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión (en lo sucesivo, ‘el Reglamento (CE) N° 1049/2001’), que se registró el 20 de abril de 2022 con el número de referencia que está indicado en el asunto de esta carta. Nos dirigimos también a usted en relación con nuestro correo electrónico, de 12 de mayo de 2022, con nuestra referencia Ares(2022)3621625, en el que le informamos de que el plazo para tramitar su solicitud se prorrogó en 15 días hábiles, de conformidad con el artículo 7, apartado 3, del Reglamento (CE) N° 1049/2001.

Su solicitud es la siguiente:

‘Dear Communications Networks, Content and Technology,

Under the right of access to documents in the EU treaties, as developed in Regulation 1049/2001, I am requesting documents which contain the following information:

Solicito conocer cuántos pasaportes covid falsos ha detectado cada Estado miembro y las comunicaciones de la Comisión con los Estados respecto a ese mismo tema, datos e información [...].’

Lamentamos comunicarle que la DG CONNECT no dispone de ningún documento que corresponda a la descripción que figura en su solicitud. La información relativa al número de pasaportes falsos del covid-19 puede estar disponible en las autoridades de los Estados miembros. La DG CONNECT no dispone de documentos que contengan dicha información.

Como se especifica en el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) N° 1049/2001, el derecho de acceso que establece dicho Reglamento sólo se aplica a los documentos existentes que obren en poder de la institución.

Puesto que no hay ningún documento en poder de la DG CONNECT que corresponda a la descripción que figura en su solicitud, la DG CONNECT no está en condiciones de satisfacer su solicitud.

De conformidad con el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1049/2001, tiene usted derecho a presentar una solicitud confirmatoria a la Comisión para que esta reconsidere su postura.

Dicha solicitud confirmatoria deberá enviarse en el plazo de quince días hábiles, a partir de la recepción de la presente carta, a la Secretaría General de la Comisión a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Secretaría General
Transparencia, Gestión de Documentos y Acceso a Documentos (SG.C.1)
BERL 7/076
B-1049 BRUSELAS

o por correo electrónico a:

sg-acc-doc@ec.europa.eu

Le saluda atentamente,

Firmado electrónicamente

Roberto Viola